
**AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL
URU/16/002-24 “Proyecto Ejecutivo Ruta 98–Segunda etapa”**



PAÍS: URUGUAY

FECHA: 14/03/2019

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: URU/16/002-24 “Proyecto Ejecutivo Ruta 98 – Segunda etapa”

NOMBRE DEL PROYECTO: URU/16/002 “Apoyo a la implementación del Fondo Nacional de Preinversión”, Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) a través de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública (DDIP)

PERÍODO DE LOS SERVICIOS: mayo – julio 2019

La propuesta deberá remitirse en idioma español, haciendo referencia al proceso abajo indicado y debe hacerse llegar a la dirección indicada hasta máximo el día **23 de abril de 2019 a las 11:00 horas (Hora Oficial de la República O. del Uruguay)**. No se recibirán propuestas que se presenten a posteriori de esta fecha.

Su propuesta podrá ser enviada en mano a la dirección que figura debajo y con los siguientes datos:

Referencia: URU/16/002-24 “Proyecto Ejecutivo Ruta 98 – Segunda etapa”
Dirección: Paraguay 1470 Piso 5
Sitio web: www.uy.undp.org

Cualquier solicitud de aclaración o consulta adicional deberá enviarse a más tardar el día **3 de abril de 2019**. La solicitud de aclaración debe enviarse a la dirección de correo electrónico arriba indicada. Se responderá en forma electrónica, sin identificar la fuente. Las respuestas se publicarán a más tardar el día **9 de abril de 2019** en el sitio web o, en caso de un proceso por invitación sólo se enviará a la nómina de consultores invitados.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los que aplica el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Cualquier oferta recibida de 2 o más personas naturales conjuntamente, será rechazada.

No se publican valores referenciales de los concursos y se promueve la libre competencia entre los/las participantes.

En el marco de la igualdad de género, se alienta a mujeres y hombres a aplicar para este proceso de selección.

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL URU/16/002-24 “Proyecto Ejecutivo Ruta 98–Segunda etapa”



1. DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA

Se deberán presentar los siguientes documentos, debidamente identificados y firmados.

- ✓ **Anexo 1 – Términos de Referencia**, inicializados/firmados en señal de aceptación
- ✓ **Anexo 2 - Carta del Oferente** para la confirmación de interés y disponibilidad, debidamente completada y firmada.

- ✓ **Anexo 2 – Desglose de Costos**

La propuesta económica debe indicar el precio fijo, todo incluido para el contrato y todos los costos relacionados (boleto de avión, viáticos o dietas, etc.), apoyada en un desglose detallado de los gastos, utilizando la plantilla adjunta al modelo de Carta de Confirmación de Interés. La moneda de la propuesta será Dólares de los EUA.

- ✓ **Currículum Vitae** (mediante el que se pueda determinar el cumplimiento de los criterios y subcriterios de evaluación)
- ✓ **Referencias** (incluir datos de contacto, teléfono y correo electrónico). En el evento que las referencias sean negativas la oferta será rechazada.
- ✓ **Constancia de afiliación BPS/DGI/Caja Profesional vigente** - fotocopia simple
- ✓ **Beneficiario** - información de nombre, documento de identidad, dirección completa y teléfono de un beneficiario a ser incluido en los datos del contrato. Esta información es indispensable en caso de que el Oferente resulte seleccionado.
- ✓ **Certificado de aptitud física** (copia carné de salud/certificado médico). Esta información es indispensable en caso de que el Oferente resulte seleccionado.

CONSIDERACIONES

- **Viajes fuera del lugar de la consultoría:** todos los gastos de viajes deben ser incluidos en su propuesta financiera. Esto incluye todos los viajes que considere necesarios. No se aceptarán los costos que excedan las tarifas en clase económica. En el caso de que un Contratista Individual desee viajar en una clase más alta él/ella puede hacerlo utilizando sus propios recursos.
- **Examen de salud:** si cuenta con 65 años o más, debe presentar exámenes de salud que incluyan exámenes de Rayos X, los cuales deben estipular si están en condiciones para trabajar. Los costos de estos exámenes corren por cuenta del consultor/a.

ANEXOS

ANEXO 1 – TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 2 - CARTA DEL OFERENTE y DESGLOSE DE COSTOS

ANEXO 3- MODELO DE CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

ANEXO 1

TERMINOS DE REFERENCIA

**AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL
URU/16/002-24 “Proyecto Ejecutivo Ruta 98–Segunda etapa”**



I. INFORMACION SOBRE LA CONSULTORIA
<p>Título: “Proyecto Ejecutivo Ruta 98 – Segunda etapa” Supervisor/a: Programa de Caminería Rural / Oficina de Planeamiento y Presupuesto Tipo de Contrato: Contrato Contratista Individual Duración del contrato: 3 meses Lugar de la Consultoría: Montevideo/Treinta y Tres - Uruguay Fecha de inicio: Mayo 2019.</p>
II. OBJETIVO
<p>El presente llamado tiene por objetivo la contratación del proyecto ejecutivo, especificaciones técnicas, y su preparación para ser presentado ante el Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM), del proyecto denominado “Ruta 98 – Segunda etapa”, que incluya sus correspondientes anexos: memorias técnicas, recaudos gráficos, y especificaciones técnicas.</p>
III. ACTIVIDADES
<ul style="list-style-type: none">• Evaluar la zona de actuación, realizando un diagnóstico de situación.• Realizar los relevamientos necesarios para la elaboración del proyecto.• Realizar los ensayos de materiales existentes y canteras de la zona, necesarios para la elaboración del proyecto• Verificar condiciones geométricas de operación de la vía, identificando posibles correcciones plani-altimétricas.• Verificar las condiciones de escurrimiento hidráulico de la infraestructura existente, y realizar el cálculo hidráulico y el diseño de aquellas que sean insuficientes o faltantes.• Analizar los datos de tránsito existentes y proponer una metodología para complementar la información.• Realizar un diseño de pavimento conformado por una base estabilizada con cal, y un tratamiento bituminoso superficial.• Elaborar la memoria descriptiva, de diseño de pavimento, y de cálculo hidráulico.• Realizar un proyecto de señalización horizontal y vertical.• Elaborar un presupuesto de oficina• Elaborar un pliego de Especificaciones Particulares para licitar.• Elaborar los recaudos gráficos correspondientes.• Participar en todas las reuniones técnicas y de coordinación, requeridas por OPP.
IV. DOCUMENTACION DISPONIBLE
<p>N/A</p>

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL URU/16/002-24 “Proyecto Ejecutivo Ruta 98–Segunda etapa”

V. PRODUCTOS ESPERADOS

Producto 1 – Relevamiento y diagnóstico inicial

Incluye: relevamiento topográfico, hoja de ruta del camino, e informe de diagnóstico inicial. A los 30 días de iniciada la consultoría

Producto 2 - Anteproyecto

Incluye: diseño de pavimentos, análisis de alternativas, anteproyecto geométrico y verificación de la infraestructura hidráulica. A los 60 días de iniciada la consultoría

Producto 3 – Proyecto Ejecutivo y especificaciones.

Incluye: Proyecto Ejecutivo, a los 90 días de iniciada la consultoría.

El proyecto deberá incluir:

- Todo lo detallado en las actividades.
- Recaudos gráficos incluyendo todos los detalles constructivos necesarios para la correcta valoración y ejecución del proyecto.
- Memorias descriptivas y constructivas.
- Rubrado y metrajés, incluyendo presupuesto de oficina.
- Formato de proyecto y especificaciones, según lo requerido por el FOCEM.

VI. SUPERVISION, CONTROLES Y SEGUIMIENTO

Programa de Caminería Rural, Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

VII. PLAZOS Y CRONOGRAMA DE PAGO

El plazo de la consultoría es de 3 meses.

Producto	Plazo máximo	Porcentaje de pago
Relevamiento	30 días	20
Anteproyecto	60 días	30
Proyecto ejecutivo y especificaciones técnicas	90 días	50

Los pagos se realizarán únicamente contra presentación de factura emitida a nombre de: PNUD Proyecto URU/16/002, a la cuenta bancaria del Contratista Individual. Los pagos se realizarán en dólares americanos.

VIII. PERFIL

Profesional en el área de la ingeniería Civil, con experiencia en proyectos viales. Criterio excluyente.

IX. EVALUACION Y CALIFICACION

Las ofertas se evaluarán conforme al método de Puntuación Combinada según el cual la evaluación técnica tendrá un peso del 70%, mientras que la propuesta económica representa el 30% de la valoración. El postulante que reciba la Puntuación Combinada más alta, en aceptación de los Términos y Condiciones Generales del PNUD será el que reciba el contrato.

Evaluación Técnica (Máximo 100 puntos)

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL URU/16/002-24 “Proyecto Ejecutivo Ruta 98–Segunda etapa”

La evaluación técnica incluye antecedentes de formación y experiencia. Se evaluarán considerando un máximo de **100 puntos** y siguiendo los siguientes criterios:

Requisitos excluyentes:

Profesional en el área de la ingeniería Civil, con al menos 5 años de experiencia profesional.

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO
1.	Formación Profesional en el área de la Ingeniería Civil, con al menos 5 años de experiencia profesional. Requisito excluyente	Cumple/No Cumple
2.	Experiencia en proyectos similares: <ul style="list-style-type: none"> • Sin experiencia: 0 punto • 1 a 2 experiencias: 20 puntos • De 3 a 6 experiencias: 40 puntos • De 7 a 10 experiencias: 50 puntos • Más de 10 experiencias: 60 puntos 	60
3.	Experiencia en elaboración de especificaciones técnicas para proyectos similares: <ul style="list-style-type: none"> • Sin experiencia: 0 punto • 1 a 2 experiencias: 15 puntos • De 3 a 6 experiencias: 30 puntos • De 7 a 10 experiencias: 35 puntos • Más de 10 experiencias: 40 puntos 	40
TOTAL		100

Sólo se considerará la propuesta económica de los consultores que alcancen un mínimo de 70 puntos en el total de la evaluación técnica (criterios 2 y 3).

Evaluación de la propuesta económica (Máximo 30 puntos)

El máximo número de puntos (30) se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas consideradas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$P = 30 (x/y)$$

Donde:

P = puntos de la propuesta económica evaluada

x = Monto de la oferta más baja

y = Monto de la oferta evaluada

**AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL
URU/16/002-24 “Proyecto Ejecutivo Ruta 98–Segunda etapa”**



**CARTA DEL OFERENTE CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD
PARA LA ASIGNACIÓN COMO CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)**

[Insertar fecha]

Señores
OPP-DDIP
FONADEP IC URU/16/002-24
Montevideo

Estimados Señores,

Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades del proceso de referencia URU/16/002-24 “Proyecto Ejecutivo Ruta 98 – Segunda etapa”
- b) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV, que he firmado debidamente y adjunto como Anexo 1.
- c) En cumplimiento con los requerimientos de los Términos de Referencia, confirmo que estoy disponible por la duración total del contrato, y llevaré a cabo los servicios de la forma descrita en los Términos.
- d) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa:
 Una suma global fija de **(indicar monto y moneda en palabras y en números) FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO**, pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
- e) Para efectos de la evaluación, se incluye en el Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
- f) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;
- g) Esta oferta será válida por un período total de ____ **(mínimo 30 días)** después de la fecha límite para la presentación de ofertas / propuestas;
- h) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a Firmar un Contrato Individual;

**AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL
URU/16/002-24 “Proyecto Ejecutivo Ruta 98–Segunda etapa”**



- i) Comprendo perfectamente y reconozco que OPP-DDIP no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que OPP-DDIP en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.
- j) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado.
- k) ¿Tiene alguna objeción, en que nos contactemos con su empleador actual?
Si No
- l) ¿Es o ha sido, funcionario público permanente de su gobierno?
Si No Si la respuesta es Sí, brinde información al respecto:
- m) Liste tres personas (con las que no tenga parentesco) quienes estén familiarizadas con su personalidad y calificaciones:

Nombre completo	Correo electrónico/Teléfono	Empleo u Ocupación

- n) ¿Ha sido arrestado, acusado o citado ante cualquier tribunal como acusado en un proceso penal, o condenado, multado o encarcelado por la violación de alguna ley (excluidas las infracciones menores de tránsito)?
Si No Si la respuesta es Sí, dar detalles completos de cada caso en una declaración adjunta.

Certifico que las declaraciones hechas por mí en respuesta a las preguntas anteriores son verdaderas, completas y correctas a mi leal saber y entender. Entiendo que cualquier tergiversación u omisión material hecha en un formulario de Historial Personal u otro documento solicitado, puede resultar en la terminación del contrato de servicio o acuerdo de servicios especiales sin previo aviso.

Firma y aclaración de firma

NOTA: se podrá solicitar la presentación de los documentos que respalden las declaraciones que hizo anteriormente. No envíe ninguna prueba documental hasta que se le solicite y, en cualquier caso, no

**AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL
URU/16/002-24 “Proyecto Ejecutivo Ruta 98–Segunda etapa”**



envíe los textos originales de referencias o testimonios a menos que se hayan obtenido para el uso exclusivo de la OPP.

Adjuntos a la Carta del Oferente:

- CV (debe incluir información de Educación/Calificaciones, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral).
- Detalle de la experiencia. Aquella que considera relevante para este llamado específico
- Desglose de costos, que respaldan el precio final por todo incluido según el Formulario

**AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL
URU/16/002-24 “Proyecto Ejecutivo Ruta 98-Segunda etapa”**

**ANEXO 2 – CARTA DEL OFERENTE Y DESGLOSE DE GASTOS¹
QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO**

A. DESGLOSE DE COSTOS, que respaldan el precio final por todo incluido (agregue o quite líneas, según correspondan o no)

Rubro	Indicar unidad de medida (Día/global/unitario)	Cantidad	Total por la duración del contrato USD Impuestos incluidos
Costos Personales			
Honorarios Profesionales			
Seguro de vida			
Seguro médico			
Comunicaciones			
Transporte local			
Otros (favor especificar)			
...			
Viajes al lugar de destino			
Ticket aéreo (ida y vuelta)			
Viático			
Seguro de viaje			
Gastos terminales			
Otros (favor especificar)			
..			

B. DESGLOSE DE COSTOS, por entregable (base para los pagos):

Entregables / Productos	Porcentaje del Monto Total (Peso para el pago)	Monto (USD) Impuestos Incluidos
Relevamiento	20	
Anteproyecto	30	
Proyecto ejecutivo y especificaciones técnicas	50	
TOTAL de la oferta por todo concepto (USD)	100%	

Nombre completo y Firma:

[Insertar fecha]

Correo electrónico:

Teléfono:

¹ Los costos deben cubrir únicamente los requerimientos identificados en los Términos de Referencia (TDRs)

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL URU/16/002-24 “Proyecto Ejecutivo Ruta 98-Segunda etapa”



ANEXO 3 - MODELO DE CONTRATO Y CONDICIONES ESPECIALES DE CONTRATOS INDIVIDUALES

El presente Contrato es celebrado entre «solicitante», (en adelante, “Asociado en la Implementación”) y «nombre», (en adelante denominado “Contratista Individual”) cuya dirección es «domicilio», en el marco del Proyecto «número y nombre de proyecto»

VISTO que el Asociado en la Implementación desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el Asociado en la Implementación, conforme a dichos términos y condiciones,

A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan lo siguiente:

1. Características de los servicios

El Contratista Individual deberá prestar los servicios en «Lugar de Destino», como se describe en el Anexo I - Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato.

2. Duración

El presente Contrato Individual comenzará el «inicio» y finalizará una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia, pero no más allá del «fecha finalización», a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Especiales de Contratos para Contratistas Individuales que se detallan en el Anexo II.

3. Consideraciones

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el Asociado en la Implementación, deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de «moneda/monto» de conformidad con la tabla descrita a continuación². Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del Asociado en la Implementación que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación:

PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA ENTREGA	CANTIDAD [MONEDA]

² Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajadas así como cualquier otro pago (viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL URU/16/002-24 “Proyecto Ejecutivo Ruta 98-Segunda etapa”

En caso de requerirse por el Asociado en la Implementación viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino (y no contemplados en los Términos de Referencia) dicho viaje deberá ser sufragado por el Asociado en la Implementación y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria del PNUD.

En caso que se requiera el pago en otra moneda, se aplicará el tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente a la fecha de pago.

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al Asociado en la Implementación como responsable de dichos reclamos de terceros.

5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a _____ como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al Asociado en la Implementación

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario:

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo sus anexos, que forman parte integral del presente Contrato y acuerdo cumplir los servicios conforme a los más altos estándares de ética y conducta.

Por Asociado en la Implementación:	Contratista Individual:
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo:	
Fecha:	Fecha:

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL URU/16/002-24 “Proyecto Ejecutivo Ruta 98-Segunda etapa”

ANEXO I: TERMINOS DE REFERENCIA

Agregar

ANEXO II: CONDICIONES ESPECIALES DE CONTRATOS INDIVIDUALES.

Marco Legal:

La legislación aplicable será el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmado el 12 de diciembre de 1985 y ratificado por Ley Nacional 15.957 del 2 de junio de 1988 y al Memorandum de Entendimiento firmado por ambas partes el 21 de julio de 1999, según lo establecido en el Documento de Proyecto «número y nombre de proyecto» suscrito por el PNUD y el Gobierno de Uruguay.

Información confidencial y no publicada

El Contratista Individual no comunicará a ninguna persona o entidad externa, ningún tipo de información confidencial o no publicada de la que tenga conocimiento por motivo del desempeño de las funciones establecidas en los términos de este Contrato, salvo con previa autorización del Asociado en la Implementación. La vigencia de esta disposición prevalecerá aún después de la caducidad o terminación del Contrato.

Divulgación

El Contratista Individual dará a conocer al Asociado en la Implementación todas las actividades comerciales o profesionales o cualquier otra actividad en la que haya participado con anterioridad o durante el ejercicio del presente Contrato. Las actividades deberán ser compatibles con la prestación de los servicios solicitados en este Contrato y no deben representar un conflicto de interés real o percibido. El Asociado en la Implementación tomará la decisión final en lo relativo a la compatibilidad de dichas actividades con los servicios regidos por este Contrato.

Subcontratación

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del Asociado en la Implementación para todos los subcontratistas.

El Asociado en la Implementación podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

Fuerza mayor

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al Asociado en la Implementación, así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al Asociado en la Implementación sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazará interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al Asociado en la Implementación sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el Asociado en la Implementación tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el Asociado en la Implementación tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado “Rescisión”, salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL URU/16/002-24 “Proyecto Ejecutivo Ruta 98-Segunda etapa”

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el Asociado en la Implementación se vea comprometido, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

Rescisión

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como “justificación”, ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El Asociado en la Implementación podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el Asociado en la Implementación determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del Asociado en la Implementación, el Contratista Individual deberá:

(a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al Asociado en la Implementación en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el Asociado en la Implementación pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el Asociado en la Implementación tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el Asociado en la Implementación únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del Asociado en la Implementación de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por Asociado en la Implementación que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el Asociado en la Implementación le deba al Contratista Individual.

Resolución de Conflictos

Resolución Amigable: El Asociado en la Implementación y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL URU/16/002-24 “Proyecto Ejecutivo Ruta 98-Segunda etapa”

devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

Privilegios e Inmunidades

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.